

BOLETIN OFICIAL



Nº 32/15

AUTORIDADES

Dr. Francisco Durañona
Intendente Municipal

Dr. Maxililiano Voss
Secretario Jefe de Gabinete
Secretario General A/C

Sr. Luis Lupini
Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura

Lic. María M. Papaleo
Secretaria de Inclusión

Dr. Mariano Pinedo
Secretario de Industrialización de la Ruralidad y Medio Ambiente

Dr. Martín Lobos
Secretario de Justicia y Seguridad

Dra. María Marta Barrera
Secretaría de Salud y Educación

Dr. Diego Rangugni
Asesor Letrado



Dirección Boletín Oficial:

Dra. Alejandra Acuña

Domicilio Legal: Lavalle 363

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires

Tel/Fax (02326) - 456202 / 454722 / 452688

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

e-mail: aacuna@areco.gob.ar

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.

Índice

- **Poder Ejecutivo Municipal**

Decretos:

Secretaría Jefatura de Gabinete.....3

Secretaría de Gobierno Planificación, Turismo Y Cultura.....4

Secretaría de Inclusión Social7

Secretaría de Salud y Educación19

- ***Contratos de Locación.....20***

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETOS

Secretaría Jefatura de Gabinete:

Decreto N°1094 -01 de diciembre de 2014 - **VISTO** el expediente N° 10.433/14 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3935/14 – Autorizar al Jardín de Infantes N° 901 el corte de tránsito vehicular en espacio público - sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día 17 de noviembre de 2014.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Regístrese en el libro de Decretos, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívase.

Dr. Francisco Durañona .Dr. Maximiliano Voss.

Decreto N°1098 - 09 de diciembre de 2014- **VISTO** el expediente N° 4102-1081/14 y 10.390/14

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3938/14 – Crear Juzgado de Faltas N° 2 con competencia en todas las infracciones municipales que se cometan dentro del Partido de San Antonio de Areco - sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día 17 de noviembre de 2014.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Regístrese en el libro de Decretos, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívase

Dr. Francisco Durañona .Dr. Maximiliano Voss.

Secretaría de Gobierno Planificación, Turismo y Cultura

Decreto Nº1077 - 25 de noviembre de 2014- **VISTO** el Expediente Administrativo Nº 4102-0951-2014, y el Informe de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación referente a la Licitación Pública Nº 05/2014 para la Obra “Jardín Maternal Villa Lia”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 706/2014, en su artículo 1º, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Anexos correspondientes, a fin de proceder al respectivo llamado a Licitación;

Que se han presentado para el presente llamado a licitación los siguientes oferentes: Cooperativa de Trabajo de la Construcción “La Interprovincial” Limitada y Brufau Construcciones S.R.L;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas en su informe de fecha 09 de septiembre de 2014 ha desestimado la Oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo de la Construcción “La Interprovincial” Limitada debido al incumplimiento de la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Anexos;

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación se ha expedido en relación a la documentación presentada por la empresa Brufau Construcciones S.R.L destacando que no cumple satisfactoriamente la totalidad de los criterios previstos en el punto 5.2. del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en consecuencia debe ser declarada inadmisibles;

Que con lo hasta aquí expresado, no habiendo oferentes que cumplan con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Anexos correspondientes debe declararse desierta la Licitación Nº 05/2014 denominada obra “Jardín Maternal Villa Lia”;

Que la Obra mencionada es parte de un amplio programa enmarcado en políticas educativas en el partido de San Antonio de Areco;

Que en el contexto social actual se deben pensar temas claves que afecten a la población, que tengan que ver con el porvenir, el desarrollo personal e inserción en el mundo de la educación;

Que resulta necesario realizar un nuevo llamado a Licitación Pública dada la importancia de contar con dicha Obra;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Planeamiento, la Oficina de Compras y la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, y el Decreto Provincial 2980/00;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese desierto el llamado a Licitación Pública N° 05/2014 para la Obra “Jardín Maternal Villa Lia”, en San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 2º. Llamese por segunda vez a Licitación Pública N° 05/2014 para el día 09 de enero de 2015 a las 11:00 horas en el Palacio Municipal, Oficina de Compras sita en Lavalle 363, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de la obra “Jardín Maternal Villa Lia”. Cuyo presupuesto oficial es de pesos tres millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos treinta con 73/100 (\$ 3.873.630,73).

ARTÍCULO 3º. La venta de los pliegos se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco en el horario de 9 hs a 12 hs, siendo su valor pesos tres mil ochocientos setenta y cuatro (\$ 3.874,00). Se podrán presentar consultas al Pliego por escrito hasta el 06 de enero de 2015 en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. La asistencia a la Visita de Obra deberá ser coordinada con la Oficina de Compras y será los días 02, 05 y 06 de enero de 2015 a las 11:00 hs., estableciéndose como punto de encuentro la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. La Presentación de las Ofertas se realizarán, hasta las 10:00 hs. del 09 de enero de 2015, en la Oficina de Compras del Municipio. La apertura de los sobres se llevará a cabo el 09 de enero de 2015 a las 11:00hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Decreto N°1096 – 03 de diciembre de 2014-**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, el expediente 4102–1540-Y/14,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra a construir, iniciada Yacob, Laura Alejandrina, situada en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: C, Qta: 53, Mz: 53g, Pc: 21, ubicado en la calle Rosa de Giles entre Bolivar y Zapiola de la localidad de San Antonio de Areco;

Que el contribuyente fue eximido del correspondiente Derecho de Construcción, según informe de la Dirección de Ingresos Públicos obrante a fs. 22, por encontrarse dentro de los términos del artículo 4º del Decreto N° 083/14;

Que a fs. 11 obra el plano visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 24 obra el Informe de la Dirección de Obras Particulares por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 108 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébase el permiso de obra a construir, solicitado por Yacob, Laura Alejandra, situada en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: C, Qta: 53, Mz: 53g, Pc: 21, ubicado en la calle Rosa de Giles entre Bolivar y Zapiola de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo a los fines de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente a los peticionantes.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura y por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona .Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini.

Secretaría de Inclusión Social

Decreto N°1097—05 de diciembre de 2014-**VISTO** el expediente N° 4102-1480/14 mediante el cual la Sra. María Estela Ruiz DNI N° 12.992.301 solicita ayuda económica; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Estela Ruiz, solicita una ayuda económica a fin de afrontar los gastos ocasionados por problemas de salud de su cuñado Sr. Néstor Santiago Saunders.

Que la Secretaria de Desarrollo con Inclusión Social ha constatado, mediante encuesta socio-económica, que los ingresos que esta posee resultan insuficientes para afrontar los gastos antes mencionados.

Que la Subsecretaria de Hacienda informa que es viable otorgar la ayuda económica solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórguese un subsidio de un mil quinientos pesos (\$ 1.500.-) a la Sra. María Ester Ruiz DNI N° 12.992.301 destinados a solventar gastos médicos de su cuñado Néstor Santiago Saunders.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo con Inclusión Social.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial, regístrese en el libro de Decretos y oportunamente archívese

Dr. Francisco Durañona .Dr. Maximiliano Voss. Dra. María Marta Papaleo.

Decreto N°1101 – 11 de diciembre de 2014-**VISTO** Las actuaciones del expediente N° 4102-0102/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Inclusión Social, por medio de encuestas socio-

económicas, ha constatado las problemáticas sanitarias, habitacionales y alimentarias de las familias encuestadas;

Que existen recursos en este Municipio para afrontar los gastos que demanda la ayuda;

Que por lo expuesto se hace necesario otorgar una ayuda económica a las familias que se indican en el Anexo I (Nomina de Pensiones Municipales) del presente Decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese pensiones municipales por pesos once mil setecientos (\$11.700.-) en concepto de 39 (Treinta y nueve) beneficios de pesos trescientos (\$300.-) cada uno correspondientes a mayo de 2014, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. El monto señalado en el Artículo 1º será imputable a la partida Presupuestaria N° 5140 – Ayuda Social a Personas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos y oportunamente archívese.

ANEXO I

NOMINA DE PENSIONES MUNICIPALES

Mayo de 2014

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	ABT, Isabel Catalina	14.037.310
02	AZZONI NUÑEZ, Jorge	EI 1.158.164-3
03	BAEZ, Alicia	12.295.495

04	BENTO, Marta	12.165.470
05	CABRERA, Atilio Antonio	5.064.588
06	CASTILLO, Pablina	11.551.954
07	CELAÑEZ, Laura	34.296.507
08	CORREA, Sergio Daniel	31.236.665
09	DAVINI, Jorge Luis	11.551.997
10	DI SANTO, Alfredo	24.062.092
11	ENCIZA, Daniel Responsable: GONZALEZ, Marta	40.735.760 4.788.003
12	FARIAS, Luis Antonio	12.295.535
13	GALLEGO, Natalia Soledad	29.584.940
14	GALVÁN, Adriana Romina	35.101.072
15	GOMEZ, Blanca BENITEZ de	14.395.001
16	GOMEZ, Camila Rocío GOMEZ, Valentina Micaela Responsable: SANCHEZ, María Rosa	46.348.009 46.348.010 22.683.830
17	GONZALEZ, Julia	29.601.598
18	GRACIA, María del Pilar	6.374.571
19	GUZMÁN, Norma Mabel	16.835.614
20	HEREDIA, Alberto Gensérico	8.393.778
21	HURTADO, Susana Elcira Responsable: HURTADO, Soledad	34.092.416 31.229.747
22	IOCCA, Gabriela Teresita	17.279.278
23	KENNY, Elena Alejandra	21.653.209

ANEXO I**NOMINA DE PENSIONES MUNICIPALES**

Mayo de 2014

	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
24	KRANEVITER, Mónica	19.294.117
25	LOPEZ, José María	12.295.501
26	MAZACOTE, Aida	94.637.991
27	MAZAR, María Soledad	29.981.997
28	MONSALVO, Luis María	8.393.762
29	MUÑOZ, Miguel Ángel	10.255.549
30	MUÑOZ, Patricia	29.276.014
31	PIÑON, Alcira Inés	13.731.434
32	REYES, María Angélica	16.474.724
33	RODRIGUEZ, Fabián	17.279.303
34	ROJAS, Elba Susana	11.923.234
35	SANDOVAL, Elva Ramona	10.855.737
36	SCARINCI, Guillermo	8.393.768
37	SEGOVIA MARTINEZ, Yolanda Antonia	92.582.371
38	TAPIA, Ofelia Haydee	11.140.077
39	VIGIL, María Sol	31.229.535

Dr. Francisco Durañona .Dr. Maximiliano Voss. Dra. María Marta Papaleo.

Decreto N° 1102- 11 de diciembre de 2014-**VISTO** Las actuaciones del expediente N° 4102-0102/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Inclusión Social, por medio de encuestas socio-económicas, ha constatado las problemáticas sanitarias, habitacionales y alimentarias de las familias encuestadas;

Que existen recursos en este Municipio para afrontar los gastos que demanda la ayuda;

Que por lo expuesto se hace necesario otorgar una ayuda económica a

las familias que se indican en el Anexo I (Nomina de Pensiones Municipales) del presente Decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese pensiones municipales por pesos once mil setecientos (\$11.700.-) en concepto de 39 (Treinta y nueve) beneficios de pesos trescientos (\$300.-) cada uno correspondientes a junio de 2014, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. El monto señalado en el Artículo 1º será imputable a la partida Presupuestaria N° 5140 – Ayuda Social a Personas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos y oportunamente archívese.

ANEXO I

NOMINA DE PENSIONES MUNICIPALES

Junio de 2014

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	ABT, Isabel Catalina	14.037.310
02	AZZONI NUÑEZ, Jorge	EI 1.158.164-3
03	BAEZ, Alicia	12.295.495
04	BENTO, Marta	12.165.470
05	CABRERA, Atilio Antonio	5.064.588
06	CASTILLO, Pablina	11.551.954
07	CELAÑEZ, Laura	34.296.507
08	CORREA, Sergio Daniel	31.236.665
09	DAVINI, Jorge Luis	11.551.997

10	DI SANTO, Alfredo	24.062.092
11	ENCIZA, Daniel Responsable: GONZALEZ, Marta	40.735.760 4.788.003
12	FARIAS, Luis Antonio	12.295.535
13	GALLEGO, Natalia Soledad	29.584.940
14	GALVÁN, Adriana Romina	35.101.072
15	GOMEZ, Blanca BENITEZ de	14.395.001
16	GOMEZ, Camila Rocío GOMEZ, Valentina Micaela Responsable: SANCHEZ, María Rosa	46.348.009 46.348.010 22.683.830
17	GONZALEZ, Julia	29.601.598
18	GRACIA, María del Pilar	6.374.571
19	GUZMÁN, Norma Mabel	16.835.614
20	HEREDIA, Alberto Gensérico	8.393.778
21	HURTADO, Susana Elcira Responsable: HURTADO, Soledad	34.092.416 31.229.747
22	IOCCA, Gabriela Teresita	17.279.278
23	KENNY, Elena Alejandra	21.653.209

ANEXO I

NOMINA DE PENSIONES MUNICIPALES

Junio de 2014

	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
24	KRANEVITER, Mónica	19.294.117
25	LOPEZ, José María	12.295.501
26	MAZACOTE, Aida	94.637.991
27	MAZAR, María Soledad	29.981.997
28	MONSALVO, Luis María	8.393.762

29	MUÑOZ, Miguel Ángel	10.255.549
30	MUÑOZ, Patricia	29.276.014
31	PIÑON, Alcira Inés	13.731.434
32	REYES, María Angélica	16.474.724
33	RODRIGUEZ, Fabián	17.279.303
34	ROJAS, Elba Susana	11.923.234
35	SANDOVAL, Elva Ramona	10.855.737
36	SCARINCI, Guillermo	8.393.768
37	SEGOVIA MARTINEZ, Yolanda Antonia	92.582.371
38	TAPIA, Ofelia Haydee	11.140.077
39	VIGIL, María Sol	31.229.535

Dr. Francisco Durañona .Dr. Maximiliano Voss. Dra. María Marta Papaleo.

Decreto N°1103 – 11 de diciembre de 2014-**VISTO** Las actuaciones del expediente N° 4102-0102/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Inclusión Social, por medio de encuestas socio-económicas, ha constatado las problemáticas sanitarias, habitacionales y alimentarias de las familias encuestadas;

Que existen recursos en este Municipio para afrontar los gastos que demanda la ayuda;

Que por lo expuesto se hace necesario otorgar una ayuda económica a las familias que se indican en el Anexo I (Nomina de Pensiones Municipales) del presente Decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese pensiones municipales por pesos once mil setecientos (\$11.700.-) en concepto de 39 (Treinta y nueve) beneficios de pesos trescientos (\$300.-) cada uno correspondientes a julio de 2014, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. El monto señalado en el Artículo 1º será imputable a la partida Presupuestaria Nº 5140 – Ayuda Social a Personas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos y oportunamente archívese.

ANEXO I

NOMINA DE PENSIONES MUNICIPALES

Junio de 2014

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	ABT, Isabel Catalina	14.037.310
02	AZZONI NUÑEZ, Jorge	EI 1.158.164-3
03	BAEZ, Alicia	12.295.495
04	BENTO, Marta	12.165.470
05	CABRERA, Atilio Antonio	5.064.588
06	CASTILLO, Pablina	11.551.954
07	CELAÑEZ, Laura	34.296.507
08	CORREA, Sergio Daniel	31.236.665
09	DAVINI, Jorge Luis	11.551.997
10	DI SANTO, Alfredo	24.062.092
11	ENCIZA, Daniel	40.735.760
	Responsable: GONZALEZ, Marta	4.788.003
12	FARIAS, Luis Antonio	12.295.535
13	GALLEGO, Natalia Soledad	29.584.940
14	GALVÁN, Adriana Romina	35.101.072

15	GOMEZ, Blanca BENITEZ de	14.395.001
16	GOMEZ, Camila Rocío	46.348.009
	GOMEZ, Valentina Micaela	46.348.010
	Responsable: SANCHEZ, María Rosa	22.683.830
17	GONZALEZ, Julia	29.601.598
18	GRACIA, María del Pilar	6.374.571
19	GUZMÁN, Norma Mabel	16.835.614
20	HEREDIA, Alberto Gensérico	8.393.778
21	HURTADO, Susana Elcira	34.092.416
	Responsable: HURTADO, Soledad	31.229.747
22	IOCCA, Gabriela Teresita	17.279.278
23	KENNY, Elena Alejandra	21.653.209

ANEXO I**NOMINA DE PENSIONES MUNICIPALES****Julio de 2014**

	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
24	KRANEVITER, Mónica	19.294.117
25	LOPEZ, José María	12.295.501
26	MAZACOTE, Aida	94.637.991
27	MAZAR, María Soledad	29.981.997
28	MONSALVO, Luis María	8.393.762
29	MUÑOZ, Miguel Ángel	10.255.549
30	MUÑOZ, Patricia	29.276.014
31	PIÑON, Alcira Inés	13.731.434
32	REYES, María Angélica	16.474.724
33	RODRIGUEZ, Fabián	17.279.303

34	ROJAS, Elba Susana	11.923.234
35	SANDOVAL, Elva Ramona	10.855.737
36	SCARINCI, Guillermo	8.393.768
37	SEGOVIA MARTINEZ, Yolanda Antonia	92.582.371
38	TAPIA, Ofelia Haydee	11.140.077
39	VIGIL, María Sol	31.229.535

Dr. Francisco Durañona .Dr. Maximiliano Voss. Dra. Maria Marta Papaleo.

Decreto N°1104 – 11 de diciembre de 2014 –**VISTO** Las actuaciones del expediente N° 4102-0102/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Inclusión Social, por medio de encuestas socio-económicas, ha constatado las problemáticas sanitarias, habitacionales y alimentarias de las familias encuestadas;

Que existen recursos en este Municipio para afrontar los gastos que demanda la ayuda;

Que por lo expuesto se hace necesario otorgar una ayuda económica a las familias que se indican en el Anexo I (Nomina de Pensiones Municipales) del presente Decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese pensiones municipales por pesos once mil setecientos (\$11.700.-) en concepto de 39 (Treinta y nueve) beneficios de pesos trescientos (\$300.-) cada uno correspondientes a agosto de 2014, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. El monto señalado en el Artículo 1º será imputable a la partida Presupuestaria N° 5140 – Ayuda Social a Personas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos y oportunamente archívese.

ANEXO I

NOMINA DE PENSIONES MUNICIPALES**agosto de 2014**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	ABT, Isabel Catalina	14.037.310
02	AZZONI NUÑEZ, Jorge	EI 1.158.164-3
03	BAEZ, Alicia	12.295.495
04	BENTO, Marta	12.165.470
05	CABRERA, Atilio Antonio	5.064.588
06	CASTILLO, Pablina	11.551.954
07	CELAÑEZ, Laura	34.296.507
08	CORREA, Sergio Daniel	31.236.665
09	DAVINI, Jorge Luis	11.551.997
10	DI SANTO, Alfredo	24.062.092
11	ENCIZA, Daniel	40.735.760
	Responsable: GONZALEZ, Marta	4.788.003
12	FARIAS, Luis Antonio	12.295.535
13	GALLEGO, Natalia Soledad	29.584.940
14	GALVÁN, Adriana Romina	35.101.072
15	GOMEZ, Blanca BENITEZ de	14.395.001
16	GOMEZ, Camila Rocío	46.348.009
	GOMEZ, Valentina Micaela	46.348.010
	Responsable: SANCHEZ, María Rosa	22.683.830
17	GONZALEZ, Julia	29.601.598

18	GRACIA, María del Pilar	6.374.571
19	GUZMÁN, Norma Mabel	16.835.614
20	HEREDIA, Alberto Gensérico	8.393.778
21	HURTADO, Susana Elcira Responsable: HURTADO, Soledad	34.092.416 31.229.747
22	IOCCA, Gabriela Teresita	17.279.278
23	KENNY, Elena Alejandra	21.653.209

ANEXO I

NOMINA DE PENSIONES MUNICIPALES

agosto de 2014

	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
24	KRANEVITER, Mónica	19.294.117
25	LOPEZ, José María	12.295.501
26	MAZACOTE, Aida	94.637.991
27	MAZAR, María Soledad	29.981.997
28	MONSALVO, Luis María	8.393.762
29	MUÑOZ, Miguel Ángel	10.255.549
30	MUÑOZ, Patricia	29.276.014
31	PIÑON, Alcira Inés	13.731.434
32	REYES, María Angélica	16.474.724
33	RODRIGUEZ, Fabián	17.279.303
34	ROJAS, Elba Susana	11.923.234
35	SANDOVAL, Elva Ramona	10.855.737
36	SCARINCI, Guillermo	8.393.768
37	SEGOVIA MARTINEZ, Yolanda Antonia	92.582.371

38	TAPIA, Ofelia Haydee	11.140.077
39	VIGIL, María Sol	31.229.535

Dr. Francisco Durañona .Dr. Maximiliano Voss. Dra. Maria Marta Papaleo.

Secretaría de Salud y Educación

Decreto N°1193 – 11 de diciembre de 2014- **VISTO** el Expediente N° 4102-1499 /14 y,

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de contar con un área de Diagnóstico por Imágenes dentro del Hospital Municipal Emilio Zerboni;

Que a fs. 1 la Directora de Recursos Humanos solicita la creación de la Dirección de Diagnóstico por Imágenes y la creación de la Coordinación de Mamografías;

Que el Dr. KOSTEKI, MARIO FERNANDO cuenta con los requisitos necesarios para llevar a cabo la Dirección mencionada;

Que la Dra. CONDESSE, SOLEDAD cuenta con los requisitos necesarios para llevar a cabo la referida coordinación;

Que esta área tendrá como objetivo **avanzar con eficacia, para lograr cada vez más beneficios para la salud, buscando la celeridad en los resultados para el beneficio de los pacientes;**

Que la Subsecretaría de Inversión Pública toma intervención y da curso a lo requerido tal como obra en el presente expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Crease, a partir del 05 de diciembre de 2014, la Dirección de Diagnóstico por Imágenes, dependiente de la Secretaría de Salud y Educación.

ARTICULO 2º. Desígnese a partir del 05 de diciembre de 2014 al DR. KOSTEKI, MARIO OSVALDO (MI N° 23.675.135, Legajo Personal N° 2563) como Director de Diagnóstico por

Imágenes, dependiente de la Secretaría de Salud y Educación, dentro de la Jurisdicción 1110129000, Estructura Programática 16.01.00.

ARTICULO 3º. Establézcase su haber correspondiente al cargo.

ARTICULO 4º. Otórguese una bonificación del veinte por ciento (20%) correspondiente al cargo de Director.

ARTICULO 5º. Crease, a partir del 05 de diciembre de 2014, la Coordinación de Mamografías, dependiente de la Secretaría de Salud y Educación

ARTICULO 6º. Desígnese a partir del 05 de diciembre de 2014 a la Dra. CONDESSE, SOLEDAD (MI N° 25.348.621, Legajo Personal N° 2467) como Coordinadora de Mamografías, dependiente de la Secretaría de Salud y Educación, dentro de la Jurisdicción 1110129000, Estructura Programática 16.01.00.

ARTICULO 7º. Establézcase su haber correspondiente al cargo de Coordinadora.

ARTICULO 8º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Educación y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 9º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona .Dr. Maximiliano Voss. Dra. Maria Marta Barrera.

CONTRATOS

CONTRATOS

Contrato de locación -01 de noviembre de 2014 - Entre Municipalidad de San Antonio de Areco y la Sra. Gordon, Maria Laura –Realización de tarea de Ceremonial y Protocolo, Coordinación, Organización de Eventos, Actos y Representaciones.

Plazo de Vigencia: desde el 01 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Contrato de locación – 3 de diciembre de 2014 – Entre Municipalidad de San Antonio de Areco y la Obra “RED CLOACAL –ETAPA 1.

Plazo de Vigencia: (4) meses, a partir de la fecha de la realización de la obra.